



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2023

No. 1038

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, con número de registro MEO-192/ESPECL-22-SOBSE-128061C 50

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Primer Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo" y el Sub Programa "Seguro de Desempleo Activo" de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023 51

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Extinción del Convenio de Asociación Notarial, que celebraron los Licenciados Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la Notaría número 162 de la Ciudad de México y Rafael Azuela Nieto, titular de la Notaría número 18 de la Ciudad de México 59
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Asociación, que celebraron los Licenciados Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría número 248 de la Ciudad de México y Daniel García Córdova, titular de la Notaría número 22 de la Ciudad de México 60
- ◆ Aviso Por el que se da a conocer la Disolución del Convenio de Suplencia en Segundo Lugar, que celebraron los Licenciados Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría número 248 de la Ciudad de México y Ariel Ortiz Macías, titular de la Notaría número 103 de la Ciudad de México 61
- ◆ Aviso por que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría 16 de la Ciudad de México, cuya titular es la Licenciada María Fernanda Rodríguez Diez 62
- ◆ Aviso por el que se da a conocer que el licenciado Homero Díaz Rodríguez, titular de la Notaría número 54 de la Ciudad de México en su carácter de Notario Suplente, ha quedado a cargo del Protocolo de la Notaría 93 de la Ciudad de México, de la que es titular el licenciado Pedro Porcayo Vergara 63

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestario Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 64

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el “Programa Anual 2023 de Coordinación, Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación asignado a las Alcaldías”, el “Programa Anual 2023 de Coordinación, Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación Asignado al Ámbito Central” y el “Programa Anual 2023 de Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación al Transporte” 65

Procuraduría Social

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y se dan a conocer sus Días Inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a los Actos, trámites y Procedimientos Administrativos competencia de la misma 68

Continúa en la Pág. 3

Viene de la pág. 2

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual da a conocer el Programa Anual de Obras para el Ejercicio Fiscal 2023 70

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se determinan Días Inhábiles, para la práctica de Actos Administrativos ante la Ventanilla Única de Trámites (VUT) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), así como para los Procedimientos y Trámites Administrativos en las distintas Unidades de la Alcaldía 71
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la nueva designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para su Defensa Jurídica 73

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los Establecimientos Mercantiles, Romerías, Ferias, Kermeses y Otras Festividades Populares Tradicionales en la Vía Pública y Lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de las Fiestas Patronales y Ferias Comerciales a celebrarse en; Barrio Xaltocan, Pueblo Santiago Tulyehualco, durante el mes de febrero de dos mil veintitrés 75

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer su Calendario Presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 77
- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2023 78

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria Publica número Uno del Estado de Tlaxcala 79

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Mtro. José Luis Rodríguez Díaz de León, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX, y 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33 y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, fracción I, 10 y 12 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII inciso C) y 222 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 6, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; y 1, 4, 10, fracción I, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 123 que, todo individuo tiene derecho a desempeñar un trabajo digno y socialmente útil; es por ello que, si los trabajadores dan con su trabajo todo cuanto tienen, han de recibir a cambio, por lo menos, todo lo que necesiten, buscando que el Estado resguarde en su Derecho al Trabajo, dicha obligación con contenido social por el bien de las familias trabajadoras.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos firmada por México en 1948, reconoce en sus artículos 22, el derecho a la seguridad social y, en el 23, el derecho al trabajo y todo lo relacionado a la libre elección del trabajo; reconoce las condiciones equitativas y satisfactorias del trabajo y de manera particular, la protección contra el desempleo; entre otras. Asimismo, dentro del reconocimiento internacional de derechos, se cuenta con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde en su artículo 6, reconoce el derecho a trabajar, así como en su artículo 9, donde se reconoce el derecho a la seguridad social, incluso al seguro social. De manera relevante en el ámbito internacional, se cuenta también con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo del San Salvador”, en donde en su artículo 6, nos habla del derecho al trabajo y el artículo 9, nos habla del reconocimiento al derecho a la seguridad social.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, como norma positiva fundamental en la Ciudad, ratifica ese derecho al trabajo en su artículo 10, apartado “B”, incluyendo por primera vez en la Ciudad de México, como programa social al seguro de desempleo, sumando un pilar importante del Derecho al Trabajo.

Que la Ley de Protección y Fomento al Empleo para la Ciudad de México garantiza una protección social para las personas desempleadas con el Seguro de Desempleo, cuando no pueden satisfacer sus necesidades porque no están generando ingresos o no están trabajando, entendiendo este como un fenómeno económico que se genera por diversos factores en todos los países de mundo.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que los Programas Sociales que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México lleven a cabo, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, cuyo vínculo electrónico fue publicado el 31 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 970, establecen los criterios para la elaboración de reglas de operación de programas sociales.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprobó el Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, durante el seguimiento de su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha XX de XXX de 2022, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

PRIMER AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "Seguro de Desempleo" y el Sub Programa "Seguro de Desempleo Activo" de la Ciudad de México, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. - Se modifica los numerales 4.1, inciso b, numeral II segundo párrafo; 5.3, 6.1, 6.3 párrafo primero, 7.3 párrafo primero, 7.4; 14. se modifica la meta del indicador Fin.

4.1. Objetivo General...

a)...

b)...

I)...

II)...

Se pretende conseguir una cobertura cercana al 5.87% del total de la población desempleada de 18 años, y hasta los 64 años con 9 meses con experiencia laboral residente en la Ciudad de México, logrando que hasta 13,023 personas mejoren sus condiciones de búsqueda de empleo, contribuyendo con ello a disminuir la tensión social en las poblaciones con menores ingresos.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria

5.1...

...

...

...

5.2...

...

5.3 Por lo tanto, la población beneficiaria será de hasta 13,023 personas al cierre del Ejercicio Fiscal 2023 (6,772 mujeres y 6,251 hombres aproximadamente), de acuerdo con el presupuesto autorizado al Programa Social "Seguro de Desempleo" y Subprograma del Seguro de Desempleo Activo de la Ciudad de México. Las cuales deberán haber cumplido con todos los requisitos y procedimientos de acceso señalados en las presentes reglas de operación.

...

...

...

6. Metas Físicas

6.1. La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023 es hasta 39,780 apoyos económicos, equivalentes hasta 13,023 personas beneficiarias aproximadamente (6,772 mujeres y 6,251 hombres y una cobertura a alcanzar del 5.87%, de los cuales 5,722 del Programa “Seguro de Desempleo” y 7,222 del Subprograma “Seguro de Desempleo Activo”, así como 79 personas facilitadoras.

6.2...

6.3. Del universo de población potencial (242 mil 042 personas en estado de desocupación laboral entre los 18 y 64 años 9 meses residentes de la Ciudad de México), según datos del INEGI correspondientes al segundo trimestre de 2023, los que tienen experiencia laboral representa alrededor del 92%. Éste último subconjunto de población representa a la población objetivo del Programa (221 mil 755 personas). Sólo las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación serán consideradas como población beneficiaria. Conforme a la proyección presupuestal para el ejercicio 2023, se prevé una población beneficiaria del orden de hasta 13,023 personas, alcanzando una cobertura real hasta el 5.87% de la población objetivo establecida por el Programa.

...

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

7.1...

7.2...

7.3 A partir del ejercicio fiscal 2023, el monto del apoyo económico para las nuevas personas beneficiarias ingresadas al Programa Social “Seguro de Desempleo”, será el equivalente al monto mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) conforme al método previsto en la Ley para Determinar el Valor de la UMA vigente, que a partir de 1° de febrero de 2023, es la cantidad mensual de **\$3,153.70** (Tres mil ciento cincuenta y tres pesos 70/100 M.N).

...

...

...

...

...

...

...

...

...

7.4 El costo estimado de gastos de operación del Seguro de Desempleo representa el 2.4987% que corresponde a gastos de comisiones, indumentaria, seguro contra accidentes y materiales, en este apartado no se considera a las personas beneficiarias facilitadoras.

El presupuesto total del Programa Social se distribuye de la siguiente manera:

ORIENTACIÓN	PORCENTAJE	MONTO PRESUPUESTAL
Seguro de Desempleo	27.0682%	\$54,136,414.20
Seguro de Desempleo Activo	64.9980%	\$129,996,000.00
Facilitadores	5.4360%	\$10,872,000.00
Gastos de Operación	2.4978%	\$4,995,585.80
TOTAL	100%	200,000,000.00

14. Indicadores de gestión y de resultados

...

...

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML); es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, siendo los siguientes:

OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA
PERSONAS BENEFICIARIAS: Personas desempleadas
INDICADORES

NIVEL DEL OBJETIVO	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS	METAS
Fin	Contribuir a garantizar el derecho al trabajo de la población desempleada de la Ciudad de México mejorando sus condiciones de búsqueda de empleo mediante el otorgamiento de un apoyo económico, la vinculación y/o capacitación para el trabajo	Porcentaje de cobertura de personas beneficiadas en situación de desempleo en la Ciudad de México	$(\text{Población beneficiada por el programa en el ejercicio / población potencial determinada en Reglas de Operación}) * 100$	Cobertura	Porcentaje	Anual	Sexo	FI: Registros del Programa – Reglas de Operación MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx – Registros administrativos	Dirección del Seguro de Desempleo	Suficiencia presupuestaria para cumplir con la cobertura.	5.87 %

Propósito	Las personas desempleadas despedidas por causas ajenas a su voluntad de la Ciudad de México mejoran sus condiciones en la búsqueda de empleo.	Tasa de variación de personas que mejoran sus condiciones de búsqueda de empleo.	(Personas que mejoraron sus condiciones de búsqueda de empleo en el año actual/Personas que mejoraron sus condiciones de búsqueda de empleo en el año anterior)-1] * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	FI: Padrón de personas beneficiarias atendidas. MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx - Registros administrativos	Dirección del Seguro de Desempleo	Que las diferentes dependencias con las que se ejecuta coordinadamente el Programa; y las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de operación. (Entrega de Padrones y Oficios de Canalización.	100 %
Componente	Componente 1. Apoyos económicos entregados.	Porcentaje de apoyos entregados.	(Total de apoyos entregados / Total de apoyos programados al periodo) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	FI: Informes trimestrales financieros internos. MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx - Registros administrativos	Dirección del Seguro de Desempleo	Que se cuente con liquidez presupuestaria y que las personas beneficiarias cobren el apoyo por el medio designado para ello.	100 %
	Componente 2. Mujeres y Hombres capacitados presencialmente por parte del Seguro de Desempleo.	Porcentaje de Mujeres y Hombres capacitados presencialmente por parte del Seguro de Desempleo	(Total personas capacitadas presencialmente por parte del Seguro de Desempleo / Total de personas aprobadas por el Comité Calificador) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	FI: Informes trimestrales financieros internos. MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx	Dirección del Seguro de Desempleo	Que el Seguro de Desempleo obtenga, disponibilidad de los espacios con las instituciones y organizaciones cursos para capacitar a toda la población canalizada.	80 %

	Componente 3. Personas Canalizadas con búsqueda de empleo comprobada			Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	FI: Informes trimestrales financieros internos. MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx	Dirección del Seguro de Desempleo	Que la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo cuente con la capacidad y los recursos para atender a las personas beneficiarias vinculadas para la búsqueda del empleo.	50 %
	Componente 4. Que las personas aprobadas mejoren sus habilidades laborales	Porcentaje de personas que mediante actividades prácticas desarrollaron o mejoraron sus habilidades laborales	Personas beneficiarias del subprograma Seguro de Desempleo Activo / Personas aprobadas en el subprograma Seguro de Desempleo Activo) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	FI Reportes de personas aprobadas. Reportes de personas beneficiarias MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx . Registros administrativos	Dirección del Seguro de Desempleo	Que las personas cumplan con los requisitos de acceso y las actividades.	80 %
Actividad	Actividad 1.1 Recepción y Trámite de Solicitudes	Porcentaje de personas con solicitud calificada	(Total de personas con revisión de solicitud calificada / Total de personas que realizaron el trámite) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo	FI: Reporte de personas capacitadas presencialmente por parte del Seguro de Desempleo. MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx	Dirección del Seguro de Desempleo	Que las personas que han sido prevenidas por alguna inconsistencia en la información o documentación subsanen en tiempo y forma.	100 %

<p>Actividad 1.2 Entrega de órdenes de pago referenciadas para el depósito de apoyo económico</p>	<p>Porcentaje de personas beneficiarias que reciben órdenes de pago referenciadas</p>	<p>(Personas beneficiarias que reciben órdenes de pago referenciadas / Total de personas aprobadas) * 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Sexo</p>	<p>FI: Reporte de personas canalizadas a la DGE. MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx</p>	<p>Dirección del Seguro de Desempleo</p>	<p>Que las personas beneficiarias concluyan su capacitación y entreguen su comprobante correspondiente</p>	<p>80 %</p>
<p>Actividad 2.1 Canalización de personas beneficiarias a ferias de empleo u otros medios de búsqueda de empleo y capacitación</p>	<p>Porcentaje de personas canalizadas a bolsa de trabajo, ferias de empleo u otros medios de búsqueda de empleo y a capacitación</p>	<p>(Total de personas canalizadas a ferias de empleo u otros medios de búsqueda de empleo y capacitación / Total de personas beneficiarias con obligación de búsqueda de empleo) * 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Sexo</p>	<p>FI: Padrón de beneficiarios y registro de solicitudes MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx/</p>	<p>Dirección del Seguro de Desempleo</p>	<p>Que las Instituciones y Organizaciones dispongan de los espacios y los recursos para capacitar a toda la población beneficiaria del Seguro de Desempleo</p>	<p>50 %</p>

Actividad 3.1 Comprobación de la búsqueda de empleo por parte de las personas beneficiarias y capacitación	Porcentaje de personas beneficiarias que entregaron “Constancia de postulación y constancia de Capacitación”	(Total de personas beneficiarias que entregaron documentos probatorios al periodo / total de personas beneficiarias al periodo con obligación de capacitación y postulación de empleo) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo	FI: Padrón de personas beneficiarias y Registros de cartillas de búsqueda de empleo MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx – Registros administrativos	Dirección del Seguro de Desempleo	Que las personas realicen la búsqueda de empleo a través de los sistemas de intermediación laboral y entreguen en tiempo y forma sus comprobantes	50 %
Actividad 4.1 Integrar a las personas aprobadas a actividades para el desarrollo de sus habilidades laborales	Porcentaje de personas beneficiarias que concluyeron sus actividades	(Personas beneficiarias que concluyeron sus actividades / Personas beneficiarias del subprograma Seguro de Desempleo Activo) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo	FI: Reportes de personas aprobadas Reporte de personas beneficiarias MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx Registros administrativos	Dirección del Seguro de Desempleo	Que las personas beneficiarias continúen en el subprograma Seguro de Desempleo Activo	50 %

14.1...

TRANSITORIOS**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación y estarán vigentes hasta en tanto se publiquen las correspondientes al siguiente ejercicio fiscal.

Ciudad de México a 24 de enero de 2023.

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)